



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

Valga por el Reynado de Fernando VII. y año de 1812.

En la Villa de Mexamanchon en once dias
del mes de octubre de mil ochocientos
doce años; Los S.^s Maxeo Arce
e Ignacio Ladron Alcaldes y Jueces
ordinarios de ella, Jose Gaytan y Juan
Manuel Bueno Regidores, Antonio
Bueno Pion Sindico, con asistencia de
el D.ⁿ D.ⁿ Roque Ybáñez Cura pro
pio de esta Parróquia y demar Se
ñores de este Ayuntamiento, en virtud de
la orden de S. Ex.^a la Junta Supe
rior de Guadalajara en 28 de Setiembre
del mismo año, afin de que se publi
que la Convencion Española, en su
obedecimiento en el día diez del cor
rente se convocaron todos los Vecinos
de esta Villa en sus Casas Convi
viales a quien se les hizo saber, q.^e al
dia siguiente se havia de Celebrar

y Leex la Comunion de la Monarquía
con lo demás que en ella se previene
y en su consecuencia al anochecer de
Dho día se dio principio a la función
haciendo Ofertas, y Luminarias, en la
Plaza de la Comunion y diferentes si-
tios y parajes, poniendo e Iluminando
todos los Vecinos sus puertas y ventana-
nas e igualmente que los Balcones
y Ventanas de la casa Comunal
las que estaban adornadas con tapices
y en la principal estaba colocado el Reten-
to de nro Augusto soberano el Sr. Fer-
nando Séptimo, cuya iluminación du-
ró esta vez doce de la misma noche,
acompañando a esta función Repique
de Campanas, Salvas de Escopetas,
Músicas y demás generos de diversio-
nes honrras, al día siguiente a las ocho
de la mañana fueron convocados todos
los Vecinos y residentes, de uno y otro
Sexo a la misma Plaza de la Comuni-
on, donde estaba el Balcon principal de
ella, adornado, y en medio de el el Reten-
to de nro Monarca el Sr. D. Fernan-
do Séptimo, en los angulos de Dha

Plaza errava formada la tropa de
Artillexia, que permanecia de ariento
en este Carron al lado del Cuadro,
se allaba acada lado otras veys de
acaballo, todos Espada en mano, al
mando de su Jefe Dⁿ Lorenzo
Maximino, los Cañones y Cajon con
sus Cañones de Muniziones estaban
presentados, no se hizo uso de ellos
p^q D^{ho} Comandante no tenia lizen
cia de su Exal, Dⁿ Pedro Villacam
pa, se Leyo la Constitucion, apnoven
cia de todos, e hizieron todos los con
uxentes el Juramento de guardar
la Constitucion dela Monarquia
y cuanto en ella se contiene, y concludi
da que fue se paro Procerionalmente
te, con asistancia de el Sr. Cura
Parroco, S^r de Ayunta^{to}, y demas con
uxentes, tirando muchas volcas,
ala Yleria Parroq, donde se Celebró
y volvió a Lerue y Traca la Constitu
cion, al ofertorio dela Misa que
se Celebró, con la mayor Solemnidad



Para despachos de oficio quatro misa.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

Valga por el Reynado de Fernando VII. y año de 1812.

haviendose explicado, p.^a Dho S.^a Cura Pa-
rroco la inteligencia de Dha Convencion
y luego que fue concluyda la misa se canto
el tedeum Laudamus entonado con la ma-
yor gravedad y solemnidad, y finalizada es-
ta funcion se bolbio en la misma forma
al altar de las Convenciones donde se dio
este testimonio, y p.^a que conre lo firma
con Dho S.^a junto con mi el Er.^{no} de que
soy fec.

Antonio Buena
Geronimo Franza

Marcos Atanza

Juan Manuel Buena

Antonio Castore
Sachinigan

Rigel Coma

Atanario Naza

Vidro Macon

Manuel Sebastian

Presente fui

Juan Antonio Naza
Con. & Ayuntamiento